MINISTERIO DE SALUD
Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS

Resolución de la Coordinación General
N° 144 -2022-PCRIS-CG

Lima, 11 NOV. 2022

VISTO:

Informe N° 1100-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG, de fecha 28 de octubre de 2022 y; Proveído N° 841-2022-MINSA/PCRIS-CAF y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, cada una hasta por la suma de US$ 125´000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", con una contrapartida nacional total de US$ 65´650,000.00 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos). Tiene un plazo de ejecución de 5 años, entre marzo de 2019 y marzo de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" es el Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio Nº 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 8 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG del 04 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, instrumento de gestión que contiene las pautas y

lineamientos para la organización, gestión e implementación del mencionado programa de Inversión;

Que, el Manual Operativo vigente señala, en los numerales 3.2 Comités de Evaluación (CdE) para adquisiciones del BIRF y Comités de Evaluación (CdE) para adquisiciones del BID, que el Comité de Evaluación es una instancia autónoma conformada por representantes de la UE PCRIS y de las áreas usuarias del programa (MINSA), con el objetivo de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios generales, así como de servicios de consultorías, que estén programados en el PA;

Que, adicionalmente se establece en el Manual Operativo, con relación a la conformación y designación de los Comités, que la UE PCRIS conformará CdE, de acuerdo con el volumen de procesos a llevarse a cabo. El CdE dependiendo de la modalidad o método de selección elegida, es competente para: (i) Elaborar las Actas de Instalación y Evaluación del proceso; (ii) Absolver las consultas que se presenten, a través de la UE PCRIS; (iii) Recibir y abrir los sobres conteniendo las propuestas técnicas y de precio; (iv) Evaluar las propuestas; (v) Elaborar los informes de evaluación; (vi) Emitir la recomendación para la adjudicación del contrato; (vii) Cancelar o declarar desierto el proceso (previa No Objeción del BIRF o BID según el proceso);

Que, en adición a ello, se señala que el Coordinador Administrativo Financiero propondrá la conformación de comités, en coordinación con el Responsable de Logística. La designación estará a cargo del Coordinador General del PCRIS mediante resolución;

Que, en concordancia a ello, el Manual Operativo dispone que un comité puede ser designado para uno o más procesos, tomando en cuenta la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros). Asimismo, el CdE deberá incluir un integrante titular y un suplente perteneciente a la UE PCRIS. En casos debidamente justificados podrán incluirse miembros adicionales de las áreas usuarias del programa (MINSA) manteniendo siempre un número total impar. En términos generales, dos tercios del CdE deberá estar conformado por técnicos calificados (del AU o del AT, principalmente), vinculados y conocedores de la temática de la contratación;

Que, el numeral 3.2 del Manual Operativo, señala que la Coordinación General, comunicará a cada integrante del CdE su designación. No podrán participar en el CdE los siguientes funcionarios: el Coordinador General del Programa, el Coordinador Administrativo Financiero, el Responsable en Logística y cualquier funcionario que tenga conflicto de interés con el resultado de la adquisición o la contratación, con alguno de los licitantes o consultores. El Responsable de Logística si bien no puede participar como evaluador, pero sí podría hacerlo como asesor del Comité, dado que éstos no necesariamente están familiarizados con los procedimientos de contratación;

Que mediante Proveído N° 841-2022-MINSA/PCRIS-CAF, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Coordinador Administrativo Financiero remitió a la Coordinación General, en señal de conformidad, el Informe N°1100-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG, emitido por el Responsable de Lógica y el Informe N° 00002-2022-MINSA-PCRIS/CG-CC1-JAMC, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Componente 1, mediante el cual se sustenta la necesidad para la conformación del comité de evaluación para la "Asistencia Técnica en Tareas del Programa de Creación de Redes Integradas de Salud para el Instituto Nacional de Salud (INS)", el cual está financiado íntegramente con el BIRF;

Que, de conformidad, con el Manual y con los vistos del Coordinador Administrativo Financiero, Coordinador de Asesoría Legal Y responsable de Logística, del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" corresponde que se emita

el acto resolutivo de conformación del Comité de Evaluación para la "Asistencia Técnica en Tareas del Programa de Creación de Redes Integradas de Salud para el Instituto Nacional de Salud (INS)",

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar el Comité de Evaluación

Conformar el Comité de Evaluación para impulsar la contratación de la "Asistencia Técnica en Tareas del Programa de Creación de Redes Integradas de Salud para el Instituto Nacional de Salud (INS)", en el marco de las políticas del Banco Mundial-BIRF, financiado íntegramente por el BIRF, el cual quedará instalado de la siguiente manera:

Comité de Evaluación

Nombre y Apellidos	Posición	Nombre y Apellidos	Posición
Jose Alfredo Moreyra Chavez	Presidente Titular	Oscar Elias Bueno Valenzuela	Presidente Suplente
Tania Lucia Lourdes Von Herrera	Primer Miembro Titular	Karen Viviana Huaman Sanchez	Primer Miembro Suplente
Eyleen Miluzka Mejia Rivera	Segundo Miembro Titular	Ray Randy Arevalo Grandez	Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°. –Notificación

Encargar que el Coordinador Administrativo Financiero del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud –PCRIS", notifique copia de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes indicados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD" RESPONSABLE DE LOGISTICA

PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD" COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA PCRIS

PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRALES DE SALUD" COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL -PCRIS-

ROBERTO PAOLO LOAYZA TICLLA
Coordinador General
PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD"
PCRIS